



“Por medio del cual se adoptan medidas especiales para el desarrollo del Viernes Negro “Black Friday” el 25 de noviembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución Política prevé: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Conforme al artículo 2 de dicha disposición, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

El artículo 82 de la norma en mención establece que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)”*.

El artículo 113 de la citada norma con relación a la colaboración armónica entre las entidades señala que *“(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*; y el artículo 209 dispone que *“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.

El artículo 315 de la Carta Política dispone como atribuciones del Alcalde Municipal:

“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

- 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*.

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, en articulación con el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, faculta al alcalde municipal para establecer limitaciones a la movilidad y/o suspender aquellas disposiciones legales que hayan sido expedidas en aras de mantener el orden y la movilidad.

El Viernes Negro o *Black Friday* es considerado como uno de los mayores eventos de descuentos para las compras por internet y también se han unido los descuentos en compras presenciales en los establecimientos comerciales, con el fin de reactivar la economía. En Colombia se llevará a cabo el próximo viernes 25 de noviembre y se extenderá durante todo ese fin de semana, teniendo en cuenta que tradicionalmente el evento se celebra el último viernes de noviembre luego del “Día de Acción de Gracias” en los Estados Unidos, país de origen de esta jornada de descuentos.



Para determinar las medidas a tomar, se llevaron a cabo tres reuniones con el sector transportador de carga (TCC, Servientrega, ENVIA, otros), la Federación Nacional de Comerciantes [FENALCO] y agremiados del sector comercial de la ciudad, las cuales se llevaron a cabo los días 12, 13 y 15 de octubre de 2022, durante las cuales se concretaron las decisiones que deben adoptarse por parte de la administración municipal con el fin de que este día se desarrolle propendiendo por el mantenimiento del orden público y reactivación de la economía en la ciudad.

En este orden de ideas, se hace necesario adoptar medidas con el fin de mantener el orden público que garantice el libre desarrollo y acceso económico para los vendedores y compradores para el desarrollo del Viernes Negro o *Black Friday* el 25 de noviembre de 2022, en el marco de la pandemia COVID – 19.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MEDIDAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL VIERNES NEGRO O BLACK FRIDAY EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022. ADOPTAR las siguientes medidas para garantizar el desarrollo y el comercio en la jornada del Viernes Negro o *Black Friday* el 25 de noviembre de 2022:

- 1.1. Todos los habitantes del municipio de Cúcuta deberán cumplir con las exigencias legales en materia de bioseguridad contempladas en la Resolución 1238 de 2022, por medio Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19, dentro de las que se encuentran:
- Lavado de manos.
 - Distanciamiento físico.
 - Manejo y uso de tapabocas en lugares cerrados.
 - Adecuada ventilación.

ARTÍCULO 2°: MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. ADOPTAR las siguientes medidas dirigidas a los establecimientos de comercio para garantizar el desarrollo y el comercio en la jornada del Viernes Negro o *Black Friday* el 25 de noviembre de 2022:

- 2.1. Los establecimientos de comercio deberán crear campañas pedagógicas, masivas y claras al interior de sus establecimientos u organizaciones, para que los ciudadanos adopten un comportamiento adecuado promoviendo la disciplina social, la cultura ciudadana, el uso correcto del tapabocas, el mantenimiento de las distancias seguras entre las personas el autocuidado y el de su comunidad.
- 2.2. Los establecimientos de comercio deberán organizar las filas de los usuarios que esperen su turno para el ingreso, preservando el orden, garantizando el uso del espacio público de todas las personas y, a su vez, manteniendo el distanciamiento social entre cada usuario.
- 2.3. Los establecimientos de comercio deberán establecer un horario o condiciones para la atención preferencial de personas mayores de 60 años, mujeres en estado de gestación.

ARTÍCULO 3°: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO MUNICIPAL 0697 DE 2016. SUSPENDER la medida de restricción de horario de carga/descarga de vehículos de carga en la Comuna 1 (Centro) de capacidad superior a 1.5 toneladas las siguientes fechas:

- Jueves 24 de noviembre de 2022
- Viernes 25 de noviembre de 2022



ARTÍCULO 4°: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DISPOSICIONES DEL DECRETO MUNICIPAL 0300 de 2019. SUSPENDER la medida de restricción de tránsito para vehículos particulares y públicos tipo taxi individual (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) en la ciudad de San José de Cúcuta denominada: *PICO Y PLACA* en las siguientes fechas:

- Viernes 25 de noviembre de 2022

ARTÍCULO 5°: La Alcaldía de Cúcuta por intermedio de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, adelantará la divulgación de las disposiciones contenidos en el presente Decreto promoviendo la compra segura, el autocuidado y el cumplimiento de las exigencias legales en materia de bioseguridad para llevar a cabo el desarrollo del Viernes Negro *'Black Friday'* el 25 de noviembre de 2022 en el municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 6°: Activar el Puesto de Mando Unificado (PMU) para la atención y monitoreo de la jornada del Viernes Negro o *Black Friday* el 25 de noviembre de 2022, con el fin de articular acciones de prevención, seguridad, y atención de las situaciones que se presenten en el marco de la jornada.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto rige a partir de su firma y la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mauricio Aguas – Secretario de Desarrollo.

Ximena Sánchez - Secretaria de Salud municipal

Hidela Benítez – Secretario de Gobierno

María Leonor Villamizar - Secretaria General

Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica municipal

Mayid Gene – Secretario de Transito